

**DIARIO OFICIAL 45.086**

**DECRETO 217**

**03/02/2003**

por el cual se suprime los empleos de la planta de personal del Ministerio del Medio Ambiente y se establece la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del párrafo del artículo 4° de la Ley 790 de 2002, se dispuso que la formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, como agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo 51° de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;

Que en uso de facultades extraordinarias el Presidente de la República le estableció la estructura orgánica al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ordenando la adopción de la planta de personal para su funcionamiento;

Que el Ministerio del Medio Ambiente presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública los estudios técnicos de que trata el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de establecer la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, encontrándolos ajustados técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal,

**DECRETA:**

Artículo 1°. Suprímense los empleos de la Planta de personal del Ministerio del Medio Ambiente, así:

<b>No. de Cargos</b>	<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>			
Uno (1)	Ministro	0005	
Tres (3)	Asesor	1020	11
Uno (1)	Asesor	1020	12
Seis (6)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	16
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Dos (2)	Conductor Mecánico	5310	19
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	5230	25
Uno (1)	Secretario Bilingüe 5235	26	
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	09
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO</b>			
Uno (1)	Viceministro	0020	
Dos (2)	Asesor	1020	11
Cuatro(4)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	14
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	24
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	19
Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235	26
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Secretario General	0035	22

Uno (1)	Asesor			1020	08
Seis (6)	Asesor			1020	09
Tres (3)	Asesor			1020	10
Nueve (9)	Asesor			1020	11
Tres (3)	Asesor			1020	12
Ocho (8)	Asesor			1020	13
Cinco (5)	Director Técnico			0100	21
Uno (1)	Subdirector Técnico			0150	19
Uno(1)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15		
Uno (1)	Jefe de Oficina			0137	18
Seis (6)	Profesional Universitario			3020	09
Tres (3)	Profesional Universitario			3020	11
Trece (13)	Profesional Universitario			3020	14
Veintiséis (26)	Profesional Especializado			3010	16
Dieciocho (18)	Profesional Especializado			3010	17
Treinta (30)	Profesional Especializado			3010	19
Nueve (9)	Profesional Especializado			3010	20
Trece (13)	Técnico Administrativo			4065	14
Tres (3)	Técnico Administrativo		Técnico Administrativo	4065	15
Dos (2)	Técnico Administrativo			4065	16
Ocho (8)	Técnico Administrativo			4065	17
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo			5120	09
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo			5120	10
Cinco (5)	Conductor Mecánico			5310	13
Siete (7)	Conductor Mecánico			5310	15
Uno (1)	Conductor Mecánico			5310	19
Diez (10)	Secretario Ejecutivo			5040	20
Catorce (14)	Secretario Ejecutivo			5040	21
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo			5040	22
Tres (3)	Secretario Ejecutivo			5040	23
Uno (1)	Secretario Bilingüe			5235	26

Artículo 2°. Suprímense los empleos de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales- UAESPNN del Ministerio del Medio Ambiente.

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>			
1 (uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	21
2 (dos)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	21
1 (uno)	Conductor Mecánico	5310	09
1 (uno)	Operario Calificado	5300	11
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
3 (tres)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	15
6 (seis)	Director Territorial	0042	15
3 (tres)	Asesor	1020	11
22 (veintidós)	Jefe de Programa	2084	23
19 (diecinueve)	Jefe de Programa	2084	21
11 (once)	Profesional Especializado	3010	19
7 (siete)	Profesional Especializado	3010	17
15 (quince)	Profesional Universitario	3020	14
11 (once)	Profesional Universitario	3020	12
32 (treinta y dos)	Profesional Universitario	3020	09

3 (tres)	Secretario Ejecutivo	5040	18
13 (trece)	Secretario Ejecutivo	5040	16
78 (setenta y ocho)	Técnico Administrativo	4065	11
86 (ochenta y seis)	Operario Calificado	5300	11
42 (cuarenta y dos)	Operario Calificado	5300	09
5 (cinco)	Pagador	5045	20
15 (quince)	Auxiliar Administrativo	5120	20
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	09

Artículo 3°. Las funciones propias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>			
Uno (1)	Ministro	0005	
Uno (1)	Asesor	1020	11
Cinco (5)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Asesor	1020	16
Uno (1)	Asesor	1020	18
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	16
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	5230	25
Dos (2)	Conductor Mecánico	5310	19
Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235	26
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AMBIENTE</b>			
Uno (1)	Viceministro	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	11
Cuatro (4)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	14
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Dos (2)	Secretario Ejecutivo Despacho del Viceministro	5240	24
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	19
Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235	26
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>			
Uno (1)	Viceministro	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	11
Dos (2)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	14
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	24
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	22
Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235	26
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	13
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Secretario General de Ministerio	0035	22
Tres (3)	Director Técnico	0100	22
Tres (3)	Director Técnico	0100	21
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	18

Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	21		
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15		
Uno (1)	Asesor	1020	08		
Cinco (5)	Asesor	1020	09		
Cinco (5)	Asesor	1020	10		
Dieciséis (16)	Asesor	1020	11		
Cinco (5)	Asesor	1020	12		
Catorce (14)	Asesor	1020	13		
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	08		
Cinco (5)	Profesional Universitario	3020	09		
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	10		
Cinco (5)	Profesional Universitario	3020	11		
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	12		
Veintidós (22)	Profesional Universitario	3020	14		
Treinta y Dos (32)		Profesional Especializado		3010	16
Diez y Nueve (19)		Profesional Especializado		3010	17
Treinta y Seis (36)		Profesional Especializado		3010	19
Veintiocho (28)	Profesional Especializado	3010	20		
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	09		
Once (11)	Técnico Administrativo	4065	14		
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065	15		
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	4065	16		
Siete (7)	Técnico Administrativo	4065	17		
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	18		
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	17		
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	18		
Nueve (9)		Secretario Ejecutivo		5040	20
Quince (15)	Secretario Ejecutivo	5040	21		
Cinco (5)	Secretario Ejecutivo	5040	22		
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	23		
Once (11)	Auxiliar Administrativo	5120	09		
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5120	10		
Uno(1)	Auxiliar Administrativo	5120	14		
Uno(1)	Conductor Mecánico	5310	19		
Siete(7)	Conductor Mecánico	5310	15		
Cinco(5)	Conductor Mecánico	5310	13		

Artículo 4°. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales- UAESPNN, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

---

**No. de Cargos Denominación del Empleo Código Grado**

---

**PLANTAGLOBAL**

1(uno) Director General de Unidad Administrativa Especial 001521  
2(dos) Subdirector General de Unidad Administrativa Especial 004015  
6(seis) Director Territorial 004215  
1(Una) Asesor 102009  
5(cinco) Asesor 102011  
22(veintidós) Jefe de Programa 208423  
18(dieciocho) Jefe de Programa 208421

11(once)ProfesionalEspecializado301019  
7(siete)ProfesionalEspecializado301017  
15(quince)ProfesionalUniversitario302014  
10(diez)ProfesionalUniversitario302012  
32(treinta y dos)ProfesionalUniversitario302009  
1(uno)Secretario Ejecutivo504021  
3(tres)Secretario Ejecutivo504018  
13(trece)Secretario Ejecutivo504016  
76(setenta y seis)TécnicoAdministrativo406511  
80(ochenta)OperarioCalificado530011  
39(treinta y nueve)OperarioCalificado530009  
1(uno)Conductor Mecánico531009  
5(cinco)Pagador504520  
15(quince)AuxiliarAdministrativo512020  
1(uno)Auxiliar de ServiciosGenerales533509

Artículo 5°. Los empleados de carrera a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, y no sean incorporados en los cargos que se establecen en los artículos 3° y 4° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998 y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

Artículo 6°. Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal aprobada en los artículos 3° y 4° del presente Decreto.

Artículo 7°. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 8°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 9°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en los artículos 3° y 4° del presente Decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas sobre la materia.

Artículo 10. Los empleados públicos del Ministerio del Medio Ambiente y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales- UAESPNN, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que se desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y tomen posesión del cargo.

Artículo 11. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga los Decretos Nos. 2687 de 1999 y 412 de 2000, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Roberto Junguito Bonnet.*

La Ministra de Desarrollo Económico encarga de las funciones del Despacho de la Ministra del Medio Ambiente,  
*Cecilia Rodríguez González-Rubio.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Antonio Grillo Rubiano.*